



Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES  
**GRACIAS**  
#SOMOSIMPRESCINDIBLES



# Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



<b>Asunto:</b>	ENTRADA EN VIGOR DE LA REFORMA DE LA LEY DE TRÁFICO
<b>Circular nº:</b>	093-G-22
<b>Dirección de:</b>	RELACIONES UE Y NORMATIVA
<b>Departamento:</b>	NORMATIVA
<b>Fecha:</b>	Madrid, 21 de marzo de 2022

Hoy lunes, 21 de marzo de 2022, **entra en vigor la nueva Ley de tráfico**. Esta Ley fue modificada recientemente por la Ley 18/2021, de 20 de diciembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, en materia del permiso y licencia de conducción por puntos.

Como ya os **informamos** en su momento en el **CETM INFORMA 149 del año 2021**, la modificación de **la Ley de tráfico entraría en vigor a los 3 meses de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Y ese día es el 21 de marzo de 2022.**

Como recordatorio, **estas son las medidas más destacadas de esta nueva Ley de Tráfico:**

- Aumenta **de 3 a 6 los puntos a detraer por utilizar, sujetando con la mano, dispositivos de telefonía móvil** mientras se conduce.
- Aumenta de **3 a 4 los puntos a detraer por no hacer uso, o no hacerlo de forma adecuada, del cinturón de seguridad**, sistemas de retención infantil, casco y demás elementos de protección obligatorios.
- Se **suprime la posibilidad de que turismos y motocicletas puedan rebasar en 20 km/h los límites de velocidad en las carreteras convencionales cuando adelanten a otros vehículos.**
- Los conductores menores de edad que conduzcan cualquier vehículo no podrán circular con una tasa de alcohol superior a 0,0, tanto en sangre como en aire espirado.
- Se hace **obligatorio, en vías con más de un carril por sentido, cambiar por completo de carril cuando se proceda a adelantar a ciclistas o ciclomotores.** Además, se aumenta de 4 a 6 los puntos a detraer cuando se adelanta poniendo en peligro o entorpeciendo a ciclistas sin dejar la separación mínima obligatoria de 1,5 m.
- Se unifica **en 2 años el plazo que tiene que transcurrir sin cometer infracciones que detraen puntos para que un conductor pueda recuperar su saldo inicial de puntos.**
- Se podrán **recuperar 2 puntos del carnet por la realización de cursos de conducción segura y eficiente.** Una Orden Ministerial desarrollará los requisitos necesarios y las condiciones que deben de cumplir.
- Pasa de **infracción grave a muy grave arrojar a la vía o en sus inmediaciones objetos que pueden producir accidentes o incendios.** Esta infracción supone la

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES

GRACIAS

• SOMOS IMPRESCINDIBLES



# Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



pérdida de 6 puntos y la sanción de 500 euros.

- Se autoriza la utilización de dispositivos inalámbricos certificados u homologados para la utilización en el casco de protección de los conductores de moto y ciclomotor, con fines de comunicación o navegación, siempre que no afecte a la seguridad en la conducción.
- Se introduce una **nueva infracción grave, con 200 euros de cuantía por no respetar las restricciones de circulación derivadas de la aplicación de los protocolos ante episodios de contaminación y de las zonas de las bajas emisiones.**
- Se introduce, como infracción muy grave sancionada con 500 euros, utilizar dispositivos de intercomunicación no autorizados reglamentariamente en las pruebas para la obtención y recuperación de permisos o licencias de conducción u otras autorizaciones administrativas para conducir o colaborar o asistir con la utilización de dichos dispositivos. Además, el aspirante no podrá presentarse de nuevo a las pruebas para la obtención del permiso en el plazo de 6 meses.
- Desde el 6 de julio de 2022, los conductores de los vehículos destinados al transporte de viajeros por carretera que dispongan de interfaz para la instalación de alcoholímetros antiarranque, estarán obligados a utilizar estos dispositivos.

MAM

También puedes encontrarlos en las redes sociales:

